

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS MISIONALES ADELANTADOS DESDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.	
Código BPIN No.	2020080010095	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2023.	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, en cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro del fortalecimiento de la oferta de actividades artísticas y culturales para el disfrute y conocimiento por parte de la comunidad en general, y con el ánimo de exaltar los eventos representativos que hacen parte de nuestra tradición cultural, ejecuta acciones tendientes a la consolidación de Barranquilla como referente cultural de la Región.	
	De la misma manera las actividades a desarrollar obedecen a lineamientos establecidos en el Acuerdo Distrital No. 01 del 26 de mayo de 2020 <sup>1</sup> , y al Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio para la vigencia 2023; así:	
	Plan de Desarrollo	Soy Barranquilla
	Reto	Soy Equitativa
	Política	Ciudad Cultural y Vibrante
	Programa	Fomento y apoyo al acceso de bienes y servicios culturales
Proyecto	consolidación del sistema distrital de estímulos y el sistema distrital de concertación para proyectos	

<sup>1</sup> Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “Soy Barranquilla”

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC –F03

Meta Producto	Número de proyectos artísticos y culturales beneficiado a través del Sistema Distrital de Estímulos.
<p>En este sentido, el artículo 17 de la Ley 397 de 1997<sup>2</sup>, establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, fomentarán las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elemento del diálogo, el intercambio y la participación, como expresión libre del pensamiento del ser humano por medio de la cual se construye convivencia pacífica.</p> <p>De igual forma, en el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997 contempla: <i>“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”</i>.</p> <p>Por otra parte, el literal f) del Artículo 1 de la Ley 1493 de 2011<sup>3</sup>, manifiesta: <i>“El Estado tendrá como objetivo fundamental de su política cultural la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales”</i>.</p> <p>El artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, indica que le corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.</p> <p>Corolario a lo anterior, de conformidad con el Decreto Acordal No 0801<sup>4</sup> de 2020 son funciones Principales de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, formular e implementar las políticas planes, programas y proyectos orientados al fomento difusión, promoción financiación e investigación de las prácticas artísticas, culturales, así como la salvaguarda del patrimonio histórico y cultural del distrito.</p> <p>La Alcaldía de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, mediante Acuerdo 018 de 2017, se institucionaliza como Política Distrital de Estímulos para los sectores cultura y patrimonio en Barranquilla, que dialoga con la política nacional de estímulo que promueve la realización de convocatorias públicas orientadas a brindar oportunidades a las nuevas propuestas y reconocimiento a los creadores, organizaciones y gestores del</p>	

<sup>2</sup> Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

<sup>3</sup> Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.

<sup>4</sup> POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

	<p>sector de mayor trayectoria, e impulsar procesos culturales que fortalecen el sistema nacional de cultura.</p> <p>En este sentido desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en el cumplimiento del Reto “Soy equitativa”, su política “Ciudad Cultural y Vibrante”, su programa “Fomento y apoyo al acceso de bienes y servicios culturales” y su proyecto “consolidación del sistema distrital de estímulos y el sistema distrital de concertación para proyectos” se desarrollan una serie de procesos misionales enfocados en mantener una oferta institucional de acceso cultural, de enfoque multipropósito, que requieren de la gestión, trámite y control administrativo, jurídico y contractual, así como seguimiento control en su ejecución y en aspectos jurídicos a las respuesta de las inquietudes que sobre los mismos emerjan en la comunidad en general.</p> <p>Por lo anterior, el contrato derivado del presente estudio previo y necesario para suplir la necesidad descrita deberá ser suscrito por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con quien demuestre el conocimiento y experiencia necesario, y que en el ejercicio de su profesión valide un mayor conocimiento y experticia en el tema jurídico, que respalde con su asesoría las recurrentes acciones propias del desarrollo de los cometidos misionales, que surgen desde las diferentes aristas de origen tanto interno como externo.</li> <li>• Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.</li> </ul> <p>Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se hace necesario contratar con la prestación de servicios profesionales que pueda brindar asesoría desde el contexto jurídico a las acciones tendientes a materializar los procesos en el desarrollo de la labor misional y, por ello se hace necesario contratar con una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia que brinde sus servicios a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.</p>
<p><b>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b></p>	

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS MISIONALES ADELANTADOS DESDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="570 541 1442 646"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios personales temporales</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	Servicios personales temporales
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111600	Servicios personales temporales					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere un profesional en derecho para asesorar en el desarrollo de la actividad misional específicamente en la gestión, tramite y control administrativo, jurídico y contractual, así como seguimiento control en su ejecución en aspectos jurídico a las respuesta de las inquietudes que sobre los mismos emerjan en la comunidad en general para las estrategias tendiente a la difusión, posicionamiento y promoción de la oferta artística y cultural desarrollada en el Distrito, principalmente derivadas de los procesos sujetos a la Política Distrital de Estímulos para los sectores cultura y patrimonio en Barranquilla, y en el desarrollo de la agenda institucional de los eventos organizados y ejecutados desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A						
<b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b>							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>El profesional tendrá las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.</li> <li>2. Cumplir de buena fé el objeto contratado.</li> <li>3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.</li> <li>5. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consigne las diferentes acciones realizadas en la ejecución del objeto contractual.</li> </ol>						

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC –F03

	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria de Cultura y Patrimonio o el supervisor del contrato.</li> <li>7. Cancelar los valores que por causa impositiva generen la suscripción del contrato.</li> <li>8. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.</li> <li>9. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda</li> <li>10. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>11. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep</li> <li>12. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato</li> <li>13. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales</li> <li>14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</li> <li>15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>16. Disponer de las herramientas necesarias para el desarrollo de sus obligaciones contractuales.</li> <li>17. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, dicho informe debe ser presentado de acuerdo con el formato que se establezca para tal fin y contener los datos que se determinen desde la supervisión tendientes al levantamiento estadísticos de cualificación, cuantificación y caracterización de acciones y beneficiarios que apliquen de acuerdo a la naturaleza individual de las actividades a contratar.</li> <li>18. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.</li> <li>19. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II</li> <li>20. Desarrollar las acciones previstas en las especificaciones del objeto contenidas en el numeral 3.2.3 Especificaciones del objeto contractual.</li> </ol> <p><b>Obligaciones específicas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proyectar respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio derivados del desarrollo de</li> </ol>
--	---

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

	<p>los procesos y proyectos misionales allí adelantados en especial lo relacionado al desarrollo de las políticas públicas de estímulos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Revisar los aspectos jurídicos contenidos en los documentos generados en el proceso de implementación de las políticas públicas de estímulos.</li> <li>3. Liderar la recopilación de requerimientos e insumos documentales hacia la Secretaría Jurídica del Distrito tendientes a resolver las acciones de tutela donde se vincule de manera oficiosa la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.</li> <li>4. Gestionar la recopilación de información, diligenciamiento de formatos y manejo de plataformas tendiente a la presentación de informes ante los entes de control, relacionados con en el alcance de los objetivos misionales de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.</li> <li>5. Gestionar la solicitud y compilación de los requisitos precontractuales que deba cumplir las personas naturales o jurídicas que vayan a suscribir contratos en el desarrollo de los procesos y proyectos misionales adelantados desde la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio, para su posterior remisión a la Secretaría General del Distrito.</li> <li>6. Asesorar en las supervisiones de los procesos contractuales que le sean asignados por la Secretaria de Cultura y Patrimonio.</li> </ol>
<p><b>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>3. Realizar la supervisión del contrato.</li> <li>4. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.</li> <li>5. Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.</li> </ol>
<p><b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>Se trata de suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales en el marco de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que indican que el procedimiento para la suscripción del mismo es a través de la modalidad de contratación directa.</p> <p>El Distrito contratará los servicios de una persona natural con la experiencia e idoneidad en el desarrollo de acciones en el área del derecho, para lo cual el Distrito de Barranquilla, verificará y dejará constancia de esta condición de experiencia e idoneidad; en este caso al corroborar la capacidad del futuro contratista para ejecutar el contrato, su experiencia e idoneidad, no será necesario obtener previamente varias ofertas de personas jurídicas con similares características, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 el cual reza: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica</p>

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

	<p>que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p>																		
<p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b></p>	<p>El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE (\$44.416.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>En la propuesta presentada, el contratista deberá manifestar su condición frente al tratamiento del IVA.</p> <table border="1" data-bbox="613 989 1386 1331"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>405110301</td> <td>consolidación del sistema distrital de estímulos y el sistema distrital de concertación para proyectos <b>BPIM 2020080010095</b></td> <td>52</td> <td>ICLD</td> <td>\$44.416.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td><b>TOTAL</b></td> <td>\$44.416.000</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	405110301	consolidación del sistema distrital de estímulos y el sistema distrital de concertación para proyectos <b>BPIM 2020080010095</b>	52	ICLD	\$44.416.000					<b>TOTAL</b>	\$44.416.000
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	405110301	consolidación del sistema distrital de estímulos y el sistema distrital de concertación para proyectos <b>BPIM 2020080010095</b>	52	ICLD	\$44.416.000														
				<b>TOTAL</b>	\$44.416.000														
<p><b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b></p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="566 1398 1133 1507"> <tr> <td>Número:</td> <td>202300449</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$44.416.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Oficina De Presupuesto</td> </tr> </table>	Número:	202300449	Valor:	\$44.416.000	Autorizados por	Oficina De Presupuesto												
Número:	202300449																		
Valor:	\$44.416.000																		
Autorizados por	Oficina De Presupuesto																		
<p><b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b></p>	<p>Las contempladas en el Análisis del Sector proyectado para el presente proceso contractual.</p>																		
<p><b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b></p>	<p>El presupuesto oficial con que se cuenta para el presente contrato es la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE (\$44.416.000), que se pagarán de la siguiente manera:</p> <p>Ocho pagos mensuales iguales por valor cada uno de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$5.552.000) mes vencido, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del informe de gestión respectivo, certificado a</p>																		

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

	<p>satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales) y el pago de impuestos a que haya lugar.</p>
<p><b>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b></p>	
<p><b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b>          Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>	
<p><b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.</li> <li>✓ Copia de Cedula de Ciudadanía.</li> <li>✓ Registro Único Tributario – RUT actualizado.</li> <li>✓ Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).</li> <li>✓ Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.</li> <li>✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.</li> <li>✓ Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)</li> <li>✓ Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.(en caso que aplique)</li> <li>✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).</li> <li>✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>✓ Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.</li> <li>✓ Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</li> <li>✓ Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.</li> <li>✓ Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.</li> <li>✓ Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). Certificación Bancaria</li> <li>✓ Consulta en el registro de alimentarios morosos ley 2097 de 2021</li> </ul>

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

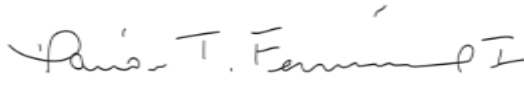
Código: MAGC –F03

3.6.1.2 Experiencia	Ser profesional en derecho, con título de post grado en la modalidad de especialización y 24 meses de experiencia profesional o título de profesional en Derecho y 72 meses de experiencia profesional en entidades públicas o privadas.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1582 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.  Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 <sup>5</sup> , no se exigirá la constitución de garantías para el presente proceso contractual, con base en la cuantía del mismo, la forma de desembolso con informes mensuales y la modalidad de contratación.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	<b>ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO</b>
	Identificación del funcionario:	1.126.001.618
	Cargo:	Asesor de Despacho
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Ocho (8) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	

<sup>5</sup> Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	<b>MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS</b>
CARGO:	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.</b>
Proyectó:	Juan Manuel Romero Merchán